



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12976

Martes 31 de Julio de 2018

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 475 - Establécese el Régimen de Recompensación Salarial para el Personal Docente .....	2-3
Año 2018 - Dto. N° 570 - Autorízase a la Empresa Petrominera Chubut SE a ceder el 7% de los derechos de concesión de explotación del Área «Pampa del Castillo - La Guitarra» y de la Concesión de Transporte «Pampa del Castillo - El Trebol» .....	3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 522, 533, 534, 536, 537, 547 a 552, 557, 558, 562 y 563 .....	4-7
--	-----

#### RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. N° 102 .....	7-19
--	------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2018 - Res. N° V-57 a V-60 .....	20
Secretaría de Cultura Año 2018 - Res. N° XVII-14 .....	20
Corporación de Fomento del Chubut Año 2018 - Res. N° XIX-17 .....	21

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2018 - Disp. N° 92 y 95 .....	21-22
--	-------

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	22-34
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Establécese el Régimen de Recomposición Salarial para el Personal Docente

**Dto. N° 475/18**  
**Rawson, 05 de Julio de 2018**

#### VISTO:

El artículo 156 de la Constitución de la Provincia del Chubut, la Resolución N°56/18SST-STR y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 63/18 SST-STR, se dispuso la apertura a paritarias salariales para el sector docente;

Que se convocó a las mismas a la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED) y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) en representación del sector docente y al Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Educación en representación de la provincia;

Que por Resolución N° 56 /2018 STR, se dio por concluida de la Comisión Paritaria Salarial por falta de acuerdo entre las partes;

Que, sin perjuicio de ello, resulta voluntad del Estado satisfacer en un ámbito propicio los reclamos formulados por los trabajadores docentes, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de las partes involucradas;

Que el derecho a la educación es un derecho humano reconocido por la Constitución Provincial, Nacional y los Tratados Internacionales tales como Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce específicamente «el derecho del niño a la educación» (artículo 28), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual consigna: «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación» (artículo 13);

Que para ello resulta necesario adecuar el marco normativo preciso, que permita contar con una colectividad docente que se centre exclusivamente y positivamente en desplegar de manera efectiva el servicio educativo, garantizando el interés superior de los niños, niñas, y adolescentes;

Que la necesidad de brindar una solución salarial sin más dilaciones, impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y faculta a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que en virtud de la situación imperante que es de

público y notorio conocimiento, el Poder Ejecutivo debe implementar de manera impostergable e imprescindible una solución que garantice el derecho constitucional de aprender;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde actuar de conformidad con la manda constitucional y tratados internacionales, que reconocen conforme se expresará ut supra como premisa fundamental el derecho a la educación;

Que con el presente proyecto se explicita la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de alcanzar una readecuación que genere, con justicia y responsabilidad, un mayor impacto en el poder adquisitivo de todos los trabajadores alcanzados con la medida dispuesta;

Que todo ello deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que la necesidad de prodigar una solución salarial sin más dilaciones, impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y faculta a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada el Artículo 156°;

Que ello máxime cuando la situación descripta refiere al salario y a la consiguiente prestación de los servicios esenciales del Estado, y conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible tal medida, contemplando simultáneamente el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa;

Que por todo lo expuesto, el Estado Provincial establece una recomposición salarial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1°.-ESTABLÉCESE el régimen de recomposición salarial para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE la incorporación de pesos mil doscientos (\$ 1.200) en el básico testigo para todo el personal docente que cuente con un cargo de índice 1,00 o su equivalente de 20 hs cátedra de nivel medio o 17 hs cátedra nivel superior, a partir de los haberes del mes de Julio 2018.-

Artículo 3°.-MANTÉNGASE el Adicional Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) conforme se encuentra establecido.-

Artículo 4°.-ESTABLÉCESE la actualización del básico testigo a partir del 01 de octubre de 2.018. Dicha actualización será el resultado entre el promedio obtenido entre el índice de Precios del Consumidor informado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Chubut y el índice de Precios al Consumidor Patagonia

publicado por el INDEC (IPC Patagónico), ambos correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, dividido el promedio correspondiente al mes de Junio de 2.018. El coeficiente así obtenido será el incremento a asignar.-

De igual manera se procederá a la actualización correspondiente a partir del 01 de Enero de 2.019 tomando al tal efecto los índices arriba indicados correspondientes a los meses de Septiembre 2.018 y Diciembre de 2.018.-

A los efectos de la implementación del presente régimen, y asimismo respecto del cálculo de la actualización, resultará la autoridad de aplicación, el Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5º.- Sométase a consideración de la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Ing. MARTÍN CERDÁ  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
Sr. MARCIAL PAZ  
Lic. HERMAN MÜLLER  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO  
JUAN MARTÍN BORTAGARAY  
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI  
Ing. MARIANA VALERIA VEGA  
Ing. ATILIO CHICALA

---

**PODER EJECUTIVO: Autorízase a la Empresa Petrominera Chubut SE a Ceder el 7% de los derechos de concesión de explotación del Área «Pampa del Castillo - La Guitarra» y de la Concesión de Transporte «Pampa del Castillo - El Trebol»**

**Dto. Nº 570/18  
Rawson, 30 de Julio de 2018**

VISTO:

El Expediente Nº 235 - MHC - 2018, La Ley 17.319 y modificatorias, La Ley Nacional 26.197, Ley Provincial XVII n° 102; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley Nacional Nº 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que la Ley Provincial XVII Nº 102 regula la actividad hidrocarburífera de la Provincia de Chubut;

Que con fecha 15 de mayo de 2015, la Provincia, PETROMINERA CHUBUT SE y ENAP SIPETROL ARGENTINA SA celebraron y suscribieron el Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut;

Que, en virtud del mencionado acuerdo ENAP

SIPETROL ARGENTINA SA cedió un DOCE POR CIENTO (12%) de su participación en la concesión de explotación mencionada y su prórroga, como también en la concesión de transporte «Pampa del Castillo - El Trebol» en favor de Petrominera Chubut SE;

Que el artículo 43º de Ley Provincial XVII Nº 102, establece que, los permisos y concesiones y la calidad de operador de yacimiento acordados en virtud de esta ley pueden ser cedidos, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley Nacional Nº 17.319 y lo dispuesto en el presente Título;

Que conforme los informes agregados, la empresa CAPEX SA reúne los requisitos técnicos y económicos conforme el artículo 5º de la ley 17.319;

Que PETROMINERA CHUBUT SE ha arribado a un acuerdo con CAPEX SA para cederle el SIETE (7%) de sus derechos sobre la concesión de Explotación del Área «PAMPA DEL CASTILLO - LA GUITARRA», por lo que la misma se queda con un 5% del porcentaje que poseía;

Que la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación el pedido de autorización, acompañando la correspondiente Minuta de Escritura Pública de cesión;

Que la empresa cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Provincial XVII Nº 102 y la Ley Nº 17.319 para ser titular de concesiones de explotación;

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 44º de la Ley Provincial XVII Nº 102;

Que mediante ley IX Nº 143 se aprobó el indicado acuerdo de cesión de Cesión Área «Pampa del Castillo - La Guitarra» de la Provincia del Chubut, celebrado el día 13 de abril de 2018 entre PETROMINERA CHUBUT S.E. y CAPEX S.A., en el marco de lo normado por los artículos 43º y 44º de la Ley XVII Nº 102 y el artículo 72 de la Ley Nacional Nº 17.319, en virtud de modificarse los porcentajes de participación y el contrato de UTE establecidos originalmente en el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividades de Inversión en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», suscripto por la Provincia del Chubut, ENAP SIPETROL y PETROMINERA CHUBUT S.E. con fecha 15 de mayo de 2015;

Que si bien ya se cuenta con la aprobación de la cesión realizada por la Legislatura de la Provincia del Chubut, considerando que el artículo 72 de la Ley 17.319 refiere a la autorización que debe tener toda cesión del Poder Ejecutivo, es que resulta pertinente el presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Nacional 17.319.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa PETROMINERA CHUBUT SE, en su carácter de titular del 12 % de los derechos de concesión de Explotación del Área «PAMPA DEL CASTILLO - LA GUITARRA» y de la concesión de transporte «PAMPA DEL CASTILLO - EL

TREBOL» a ceder el 7% del total de la misma a favor de CAPEX SOCIEDAD ANONIMA.-

Artículo 2°.- La autorización otorgada por el artículo 1°, tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente DECRETO, el Boletín Oficial, al cabo de los cuales caducará.-

Artículo 3°.- Las empresas cedente y cesionaria, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión.-

Artículo 4°.- A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1°, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley provincial XVII N° 102.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los departamentos de Hidrocarburos y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ  
Ing. MARTIN CERDÁ

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 522**

**18-07-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Designase a partir del 22 de Junio de 2018, como Personal de Gabinete a las personas que se mencionan el Anexo N° I del presente, en los rangos y Ministerios que allí se consignan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Jurisdicción 40 - Ministerio de Familia y Promoción Social -S.A.F 40- Programa 1 - Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Familia y Promoción Social y Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - S.A.F 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2018.-

### ANEXO I - DTO. N° 522

#### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Anexo N° I

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	Rango	DEPENDENCIA
PEREZ, Santiago Diego	23.298.486	1.973	Director	Ministerio de Coordinación de Gabinete
MANGINI, Sergio Froilan	18.065.273	1.967	Director	Ministerio de Coordinación de Gabinete
ALEJANDRO, Javier Claudio	25.442.778	1.976	Director General	Ministerio de Coordinación de Gabinete
LOUSTO, Diana Patricia	21.732.574	1.970	Director General	Ministerio de Coordinación de Gabinete

#### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	Rango	DEPENDENCIA
BEJAR, Iris Amelia	13.330.399	1.957	Director	Ministerio de la Familia y Promoción Social
CORDOBA, Cecilia Soledad	30.550.835	1.978	Director	Ministerio de la Familia y Promoción Social
SANCHEZ, Eduardo	12.482.616	1.956	Director General	Ministerio de la Familia y Promoción Social
SANDOVAL, Maria Eva	10.028.586	1.952	Director	Ministerio de la Familia y Promoción Social
MACHADO, Erica Alejandra	35.603.965	1.990	Director General	Ministerio de la Familia y Promoción Social
BUQUEO, Maria Ester	23.114.858	1.973	Director General	Ministerio de la Familia y Promoción Social

#### SECRETARIA DE TRABAJO

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	Rango	DEPENDENCIA
VARELA, Roberto	13.564.086	1.959	Director	Secretaría de Trabajo

**Dto. N° 533 18-07-18**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º del Decreto N° 252 de fecha 18 de abril de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Reconocer y abonar las ciento veintiocho (128) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de febrero de 2018, por el Suboficial Mayor Juan Carlos Muñoz (DNI N° 16.693.593, Clase 1965) y las ciento veintiocho (128) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de marzo de 2018 por el Sargento Ayudante Sergio Rafael Santos (DNI N° 13.720.644, Clase 1960), ambos pertenecientes a la Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, con funciones en el Ministerio de Gobierno».-

**Dto. N° 534 18-07-18**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º del Decreto N° 299 de fecha 10 de mayo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Reconocer y abonar las ciento veintiocho (128) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de marzo de 2018, por el Suboficial Mayor Juan Carlos Muñoz (DNI N° 16.693.593, Clase 1965) y las ciento veintiocho (128) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de marzo de 2018 por el Sargento Ayudante Sergio Rafael Santos (DNI N° 13.720.644, Clase 1960), ambos pertenecientes a la Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, con funciones en el Ministerio de Gobierno».-

**Dto. N° 536 18-07-18**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Intendente, el Señor Mariano García Aranibar, DNI 26.727.239, la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$180.000,00), los que serán devengados en un pago mensual de Pesos Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$ 5.000,00) por cada trabajador, en concepto de subsidio para ser destinado a brindar fortalecimiento económico a trabajadores de la firma Soriano S.A.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo-SAF 15- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2018.-

**Dto. N° 537 18-07-18**

Artículo 1.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de Pesos Setecientos Dieciséis Mil (\$ 716.000), correspondientes a la 1ª y 2ª quincena de julio de 2018; siendo un total de ciento setenta y nueve (179) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada uno.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 547 23-07-19**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora MARTIN SUGOSKY, Fiorela Alexandra (M.I. N° 31.504.737 - Clase 1985).-

Artículo 2º.- La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Categoría 18 - Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F -10 -S.A.F - 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. N° 548 23-07-19**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora BRAVO, Ayelen Rosalía (M.I. N° 35.182.954 - Clase 1990).-

Artículo 2º: La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Categoría 18 - Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F -10 -S.A.F - 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 549 23-07-19**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C). Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por el Ministerio de la Producción, en relación a la contratación directa

con la Sucesión de Alberto ARTERO (CUIT N° 20-07815172-3) para la locación del inmueble ubicado en Alejandro Maíz. 259 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de las oficinas de la Coordinación Chubut de la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina (FRAO - Ley Ovina)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 1 | 1 - Ejercicio 2018, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento del presente para el Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 550 23-07-18**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por cada trabajador, los que se destinarán a un total de Ciento Cincuenta y Tres (153) trabajadores, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre de 2018, haciendo a un total mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 765.000,00) mensuales, atento se han cumplimentado los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.825.000,00), será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo- SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/00/00/A04- Trabajar para Incluir 5/ Transferencias/1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2018.-

**Dto. N° 551 23-07-18**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis GARZONIO (D.N.I. N° 14.337.460), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 24 de Julio de 2018.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

**Dto. N° 552 23-07-18**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 233.000.000,00).-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 557 24-07-18**

Artículo 1°.- Exonerar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CILIO, Néstor Hugo (D.N.I. N° 13.330.440 - Clase 1959) cargo Técnico de Obra «B» - Agolpamiento Carrera Personal Técnico - Clase VII - Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura -Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo dispuesto en el Artículo 85° - inciso a) Falta grave que perjudique materialmente a la Dirección, Capítulo XXI del Régimen Disciplinario del citado Convenio.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de determinar el perjuicio fiscal.

**Dto. N° 558 24-07-18**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Personal de Gabinete de Ministerio de Gobierno, al señor Federico PÉREZ MARIANI (M.I. N° 24.945.242 - Clase 1975), en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El señor Federico PÉREZ MARIANI (M.I. N° 24.945.242 - Clase 1975), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno.

**Dto. N° 562 25-07-18**

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno eliminándose tres (3) cargos Nivel «A» - Ley I N° 186 de Planta Temporaria y, creándose los mismos cargos en Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Contaduría General de la Provincia, eliminándose tres (3) cargos Profesional «A» - Ley I N° 186 - de Planta Temporaria y, creándose los mismos cargos en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF: 6- Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

**Dto. N° 563 25-07-18**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Noticias - Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete,

al señor Manuel Christian LATORRE (M.I.Nº 24.096.357 -Clase 1974).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17- Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural -Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

---

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Resolución N° 102

Rawson, 20 de Julio de 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 743-2018-EC, las Leyes Provinciales VII N° 81 y VII N° 82, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 81 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el plazo de doce meses contados a partir de su sanción;

Que mediante la ley VII N° 82, sancionada en el marco del Artículo 6º de la Ley citada en el Considerando anterior, se dispone el inmediato relevamiento, verificación, control y cancelación de deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de febrero de 2018 estableciendo en su Capítulo I el procedimiento a tal fin;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º, las deudas, créditos y/o reclamos a verificar son aquellas que el Estado Provincial mantenga con los particulares, sean éstos personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, quedando comprendidas en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, las Entidades Autárquicas, las Entidades Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales, las Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia del Chubut, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A.;

Que el artículo 22º de la ley VII N° 82 establece que este Ministerio de Economía y Crédito Público actuará como Autoridad de Aplicación del régimen instituido, pudiendo a tal fin dictar las normas necesarias, ya fueren de aplicación y/o complementarias, para la cabal y correcta aplicación del mismo;

Que el artículo 3º establece que la Autoridad de Aplicación deberá publicar un aviso durante cinco (5) días corridos, en todos los diarios de la Provincia y en

los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia, llamando a la presentación de una Declaración Jurada por parte de los particulares mencionados en el artículo 2º de la Ley VII N° 82;

Que el Artículo 6º, último párrafo, establece que esta Autoridad de Aplicación, responsable del relevamiento, desarrollará un Aplicativo donde se cargarán los datos, el que emitirá un recibo de carga, deberá ser recibido por las ventanillas habilitadas y el sello de recepción será el comprobante de cumplimiento del relevamiento;

Que a efectos de la organización del relevamiento se establece que aquellos particulares cuyas deudas, créditos y/o reclamos pertenezcan a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial presenten la documentación pertinente en la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Rentas y sus delegaciones y donde no existieran delegaciones de Rentas, en los Juzgados de Paz respectivos; y aquellos particulares cuyas deudas, créditos y/o reclamos pertenezcan a las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, en el caso que estos Entes resultaren la única contratante del particular en cuestión, presenten la documentación en los respectivos domicilios administrativos de cada uno de los entes mencionados;

Que resulta necesario aprobar el texto del aviso a ser publicado y de la Declaración Jurada a ser presentada por los particulares;

Que asimismo resulta necesario aprobar el aplicativo desarrollado por el área informática de esta Autoridad de Aplicación, el cual permite generar el formulario de la Declaración Jurada a ser presentada en el relevamiento, para su posterior verificación;

Que en ejercicio de la facultad de esta Autoridad de Aplicación de dictar normas complementarias, resulta indispensable crear una Comisión Evaluadora a fin de atender los diversos casos de particulares que se encuentren tramitando las mismas por ante los Organismos y Entes enumerados en el tercer Considerando de la presente, así como las eventuales objeciones que pudieren surgir en la etapa de Verificación por parte de la Contaduría General de la Provincia, las que serán remitidas a la Comisión para su evaluación dentro de 24 hs. de realizadas a través de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que, en consecuencia, resulta menester designar los integrantes de dicha Comisión, los cuales resultan agentes en ejercicio en esta Jurisdicción con probada experiencia en las materias a serles eventualmente remitidas para su resolución y determinación;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el texto del aviso a ser publicado el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, el que deberá ser publicado durante cinco (5) días corridos, en todos los diarios de la Provincia y en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia

Artículo 2º.- APROBAR el aplicativo que permite generar el formulario de la Declaración Jurada y que, en respaldo digital, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR el formulario al que se refiere el artículo anterior, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- CREAR la Comisión Evaluadora a la que se refiere el décimo Considerando de la presente, así como sus funciones y procedimiento allí establecidos, la que estará integrada por las siguientes personas: Vanesa Lara RODRÍGUEZ (D.N.I. 25.097.271), Carolina Inés TARTERA (D.N.I. 25.338.893) y Pablo CUENCA (D.N.I. 92.392.837).

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Alejandro Luis GARZONIO  
Ministro de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. Luis Eduardo TARRIO  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Provincia del Chubut

I: 26-07-18 V: 01-08-18

**ANEXO I****PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El Estado Provincial realizará un relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar el inmediato relevamiento para su posterior verificación, consolidación y cancelación, de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así

como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Los particulares deberán presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación del presente aviso (que se efectuará por CINCO (5) días corridos), no admitiéndose presentaciones posteriores al vencimiento de dicho plazo.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas (UNA por persona física o de existencia ideal no estatal) en la Contaduría General de la Provincia, o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo)

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) en la opción «Planillas relevamiento TICADEP»

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.



## ANEXO II

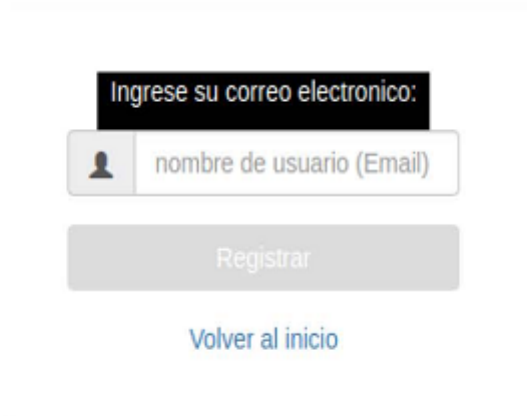
## Instructivo de uso del Aplicativo de “Planillas de relevamiento de deuda provincial”

Ingresado al portal del gobierno del Chubut a través la página [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) y accediendo a la opción Planilla de relevamiento de la deuda provincial usted accederá a la página del aplicativo para la generación de la planilla.

Para acceder al aplicativo lo primero que deberá hacer Sera registrarse con su correo electrónico, haciendo clic en el enlace “Registrar nuevo usuario”.




Esto lo llevara a la siguiente pantalla donde deberá ingresar su correo electrónico:



Una vez ingresado el correo haga clic sobre el botón Registrar.

Posteriormente vera la siguiente pantalla indicando que se ha enviado un correo electronico para la confirmacion del registro de usuario.



Ingreso al sistema

Se ha enviado un correo electrónico con las instrucciones para confirmar la creación del usuario.

nombre de usuario (EMAIL)

contraseña

Iniciar sesión

[¿olvidó la clave?](#)

[Registrar nuevo usuario](#)

Ingresando a su cuenta de correo electrónico y siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo usted accederá a la siguiente pantalla en donde se le pedirá que ingrese una contraseña de ingreso.



 **Gobierno del Chubut**

[Sistema de Declaraciones Juradas](#) [Salir del sistema](#)

### Confirmar nueva de clave de usuario

Clave nueva

Repetir clave nueva

[Instructivo](#) [Portal del Gobierno del Chubut](#) [Ministerio de Economía y Crédito Público](#) [Contaduría General de la Provincia](#)

Una vez completado el registro de usuario usted estará habilitado para acceder con el mismo al aplicativo.

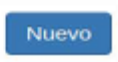
Al ingresar al sistema usted vera una pantalla de bienvenida con un resumen de los pasas que debera realizar para presentar el formulario de declaracion jurada



El primer paso que deberá realizar en el aplicativo es cargar sus datos de proveedor accediendo al menú Sistema de Declaraciones juradas

### Sistema de Declaraciones Juradas

Esta opción lo llevara a la siguiente pantalla:



Haga clic en el botón nuevo.

A continuación se mostrara un formulario de carga de datos del proveedor, por favor complete cada uno de los campos solicitados. Todos los campos son obligatorios a excepción del N° de proveedor y el N° de constructor.

## Cargar datos del Proveedor

CUIT/CUIL	0
Razon Social / Nombre	
N° Proveedor	
N° Constructor	
Domicilio	
Localidad	
Codigo Postal	
Telefono	
Correo Electronico	

[Volver](#) [Guardar](#)

[Guardar](#)

Luego de completar los datos haga clic en el botón Guardar

**Nota:** En el caso de que la provincia registre una razón social o nombre distinta para el Cuit/cuil ingresada se le pedirá que seleccione cuál de las dos opciones desea utilizar.

Al finalizar este procedimiento aparecerá la siguiente leyenda indicando que la carga ha sido exitosa.

## Modificar datos del Proveedor

El elemento se ha creado correctamente.

Posteriormente haga clic en el boton volver para poder acceder a las siguientes opciones.

[Volver](#)

Una vez registrado el proveedor se habilitara la siguiente opción:

### Datos del proveedor

Razon Social / Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Telefono	Correo Electronico	
KRUSE, WALTER GUILLERMO	20260673611	sargento cabral 166	02804779807	walter.kruse@gmail.com	<a href="#">Formularios de Declaraciones Juradas</a>

1 result

Haga clic en el siguiente botón para ir a las opciones de formularios de declaraciones juradas

[Formularios de Declaraciones Juradas](#)

Haga clic en el siguiente botón "Nuevo" para crear un formulario de Declaración jurada

## Formularios de declaraciones juradas

Sin resultados

[Volver](#) [Nuevo](#)

Una vez creado el formulario se mostrara la siguiente pantalla:

### Formularios de declaraciones juradas

El elemento se ha creado correctamente.

Formulario	Estado de formulario DJ				
26	HABILITADO PARA CARGAR	<a href="#">Cargar Detalle de deuda en Formulario</a>	<a href="#">Cerrar Formulario</a>	<a href="#">Imprimir Formulario</a>	<a href="#">Borrar</a>

1 result

[Volver](#)

**Nota:** el número de formulario es correlativo e independiente del proveedor

### Cargar un formulario de deuda

Es importante destacar que por cada compromiso exigible a la provincia se deberá cargar un registro individual con los datos correspondientes al mismo. Recuerde que este aplicativo es solo para poder generar de forma automática el formulario de declaración jurada para el relevamiento de la deuda, se deberá adjuntar con fotocopia certificada toda documentación respaldatoria del compromiso exigible por parte del proveedor.

Haga clic en el siguiente botón para poder comenzar a cargar el detalle de la deuda que se registrara en el formulario de declaración jurada.

Cargar Detalle de deuda en Formulario

El aplicativo mostrara el siguiente formulario:

## Registros que conforman la deuda

Sin resultados

[Volver](#) [Nuevo](#)

Deuda total: Cantidad de Registros:

Nuevo

Haga clic en el botón nuevo.

Aparecerá el siguiente formulario:

### Nuevo Registro de la deuda

Datos Basicos **Datos del expediente** Datos de la Obra Otros datos

Organismo contratante (SAF 0)

Tipo de Comprobante Factura A

Numero de Comprobante:

fecha del comprobante:

Monto 0.00

Descripcion

[Volver](#) [Guardar](#) [Guardar y crear otro](#)

Aquí deberá cargar los siguientes datos de forma obligatoria:

**Organismo contratante:** Es el organismo con el cual se ha establecido el compromiso.

**Tipo de comprobante:** Referente al tipo de documento que genera el compromiso de deuda, factura, remito, etc.

**Numero de comprobante:** Es el número que identifica la factura, remito o el tipo de comprobante que se cargó.

**Monto:** monto de la deuda que origina el comprante.

**Fecha:** Fecha de emisión del comprobante.

**Descripción:** Resumen de los bienes, obra o servicios prestados.

En la solapa Datos del expediente se registrarán los siguientes datos en caso de contar con los mismos:

The screenshot shows the 'Nuevo Registro de la deuda' form with the 'Datos del expediente' tab selected. The form has four tabs: 'Datos Basicos', 'Datos del expediente', 'Datos de la Obra', and 'Otros datos'. Under the 'Datos del expediente' tab, there are three input fields: 'Expediente', 'letra', and 'Año'. Below these fields are three buttons: 'Volver', 'Guardar', and 'Guardar y crear otro'.

Número de expediente, letra y año. Estos datos identifican un expediente dentro de los organismos del poder ejecutivo, si cuenta con esta información pro favor cárguela.

Para los casos en que el detalle de la deuda que se está registrando sea una obra, podrá cargar los datos en la solapa "datos de la Obra":

The screenshot shows the 'Nuevo Registro de la deuda' form with the 'Datos de la Obra' tab selected. The form has four tabs: 'Datos Basicos', 'Datos del expediente', 'Datos de la Obra', and 'Otros datos'. Under the 'Datos de la Obra' tab, there are three input fields: 'Nombre de la obra', 'Tipo de certificado' (with a dropdown menu showing 'No Informa'), and 'N° de CERTIREDET:'. Below these fields are three buttons: 'Volver', 'Guardar', and 'Guardar y crear otro'.

**Nombre de la Obra:** Nombre de la obra que se está certificando

**Tipo de Certificado:** Tipo de certificado ya sea base o de redeterminación.

**Numero de certificado:** Es el número del certificado o redeterminación.

En la solapa "otros datos" podrá ingresar datos adicionales si cuenta con los mismos

### Nuevo Registro de la deuda

[Datos Basicos](#)
[Datos del expediente](#)
[Datos de la Obra](#)
[Otros datos](#)

N° de Formulario: 20  
 N° Orden de compra:  
 N° Orden de pago:  
 Observaciones:

[Volver](#)
[Guardar](#)
[Guardar y crear otro](#)

**Tipo de Certificado:** Tipo de certificado ya sea base o de redeterminacion.

**Numero de certificado:** Es el número del certificado o redeterminacion.

Una vez completados los datos haga clic en el botón guardar  o incluso puede

hacer clic en el botón  para proseguir con la carga masiva de registros.

De ser exitosa la operación aparecerá la siguiente leyenda:

### Modificar Registro de la deuda

El elemento se ha creado correctamente.

Posteriormente haga clic en el boton volver para poder acceder a las siguientes opciones.



Aparecerá un formulario con el listado de todos los registros de deuda cargados hasta el momento en el formulario de referencia.

### Registros que conforman la deuda

Organismo contratante / SAF	Expediente	Monto	Tipo doc	Comprobante	N° Orden de pago	Descripcion	Fecha	Oc	Observaciones
(SAF 0)	NO TIENE	\$ 806,00	Factura C	0001-00000004		servicio soporte tecnico	04/15		

1 result

[Volver](#)
[Nuevo](#)

Deuda total: \$ 800,00 Cantidad de Registros: 1



Note que al lado de cada registro aparecerán dos botones uno de Editar y otro de Borrar, la opción editar lo llevara al formulario para modificar los datos del registro cargado, mientras que la opción Borrar mostrar en mensaje de confirmación, en caso de confirmar la operación el registro Sera eliminado del formulario de declaración jurada.



Al pie del formulario podrá ver la cantidad de registros cargados así como la suma totalizada de cada uno de ellos.

Una vez que registre el detalle de todos los registros que conforman la deuda, deberá presentar el formulario de declaración jurada junto con las fotocopias certificadas y el resto de la documentación solicitada en el aviso en una de las delegaciones habilitadas para tal fin.

Previo a este paso deberá cerrar el formulario para que esté disponible para su recepción.

Para ello en la pantalla de formularios haga clic en la opción:



Se mostrara la siguiente pantalla:

## Cerrar Formulario de Declaracion Jurada

Codigo de Formulario: 26

Monto total de deuda cargada en el formulario: \$ 500,00

Cantidad de registros cargados en el formulario:1

Cerrar Formulario de  
Declaracion Jurada

Marque la casilla para cerrar el formulario de Declaración Jurada, recuerde que una vez cerrado el formulario no podrá cargar o modificar registros.

Volver

Guardar

Haga clic en el tilde cerrar formulario de declaración jurada y posteriormente en el botón guardar.

De resultar exitosa la operación se mostrara la siguiente leyenda:

El Formulario se ha cerrado de forma exitosa

En todo momento está disponible la opción "imprimir formulario", haciendo clic en esta opción se generara un archivo en formato pdf, el cual puede ser impreso o se puede descargar para su posterior impresión. Esto puede resultar útil para verificar el formulario antes de su cierre y posterior presentación.

En el caso de que haya detectado que omitiera de forma involuntaria incorporar registros de deuda en su formulario de declaración jurada y el mismo fuera recibido por el organismo correspondiente, puede volver a crear un nuevo formulario, anexar los registros y presentarlo como ampliación de la declaración jurada base.

Para este caso vera que en la impresión del formulario donde figura el código del formulario se lee la leyenda AMPLIATORIO y el formulario de referencia que amplia.

**ANEXO III**

**Declaración Jurada para consolidación de deudas y créditos Provinciales**

**Entre el estado provincial y los particulares al 28/02/2018**

**Ley VII N° 82**

Código de la Declaración Jurada: .....

Nombre o Razón Social: .....

CUIT: .....

Registro de proveedores del estado provincial N°: .....

Registro de Constructores N°: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

Código Postal: .....

Teléfono/Celular: .....

Mail: .....

Se deja constancia que la recepción de la presente declaración jurada no implica por parte del estado provincial reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignadas.

El que suscribe, ..... en su carácter de .....(1) declara bajo juramento que los datos consignados en este formulario planilla (s) y ..... fojas de fotocopias certificadas de documentación respaldatorio, son correctos y que la presente se ha confeccionado sin omitir ni faltar dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

.....  
Lugar y fecha

.....  
Sello y firma

.....  
Código Declarante  
ORIGINAL: PROVINCIA

.....  
Sello fechador de recepción

DUPLICADO: PROVEEDOR CONTRATISTA

(1) PROPIETARIO, PRESIDENTE, APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
EN CADA CASO DEBERA ACOMPAÑARSE CON LA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN  
QUE ACREDITE LA REPRESENTATIVIDAD LEGAL DEL FIRMANTE

**ANEXO III (CONT.)**

**PLANILLA ANEXA A LA DECLARACIÓN JURADA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA:**

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: .....

Organismo Nº	Expediente	Monto	Detalle	Comprobante	Fecha	Nº OP	Nº OC	Observaciones	Obra

El total de la deuda declarada es de: \$ ..... en un total de: ..... registros.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. N° V-57 25-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Privada del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al agente Sebastián Oscar BURGOS (M.I. N° 33.946.667 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### Res. N° V-58 25-07-18

Artículo 1°.- Autorizara partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de treinta y cinco (35) días de licencia pendientes de usufructo, correspondientes al año 2016 y veinticuatro (24) días hábiles, parte proporcional, del año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2005/91 y Resolución N° 195/17-STR, al señor Claudio Luís GONZALEZ (M.I. N° 8.288.961 - Clase 1950).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 - Casa del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, de acuerdo a la existencia de crédito o disponibilidad presupuestaria.

#### Res. N° V-59 25-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 10 de abril de 2018, la renuncia del agente Germán Mauricio CELI (M.I. N° 29.908.742 - Clase 1982), al cargo Director de Seguridad e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### Res. N° V- 60 26-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente - Municipa-

lidad de Rawson, al agente Luis Omar ANDRADE (M.I. N° 14.296.170 - Clase 1961), quien revista el cargo Peón - Código 1-018 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio Generales - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. N° XVII-14 23-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, a la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de División Fondo Rotatorio- Clase III, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 20 de julio de 2018 y hasta el 8 de agosto de 2018.

Artículo 3°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir del 20 de julio de 2018 y hasta el 8 de agosto de 2018.

Artículo 4°.- Descontar a la agente Graciela Norma PAURA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 20 de julio de 2018 y hasta el 8 de agosto de 2018 y abonar a la agente Beatriz Elizabet STALLA.

Artículo 5°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 20 de julio de 2018 y hasta el 8 de agosto de 2018 y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO.

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° XIX-17 25-07-18**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente trámite según lo establecido en el punto 3) del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Raúl Alberto CARAZZAI (M.I. N° 11.918.898 - Clase: 1956) quien revista en el cargo Jefe Departamento - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII - N° 32 desde el día 01 mayo de 2018.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 92 19-07-18**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría «Consultoría Ambiental e INSCRÍBASE en la categoría «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» con el N° 103 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la empresa BIOSUM S.R.L. (CUIT N° 30-71161085-1), con domicilio legal y oficina técnico comercial declarada en calle Comodoro Py 349 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa BIOSUM S.R.L. (CUIT N° 30-71161085-1), y el equipo de trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigentes en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.-

b) Presentación ANUAL de las Constancias de Matriculas Profesionales de los integrantes del grupo de trabajo con el pago de su cuota al día, en el caso de corresponder.-

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.-

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición se deberá presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha, información en copias certificadas y/o legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para la cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 4°.- la empresa BIOSUM S.R.L. (CUIT N° 30-71161085-1), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**ANEXO I****PROFESIONALES DEL GRUPO DE SECRETARÍA DE TRABAJO**

Categoría

«Consultoría Ambiental»,

«Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1.- Ingeniera Ambiental: María Paz MACEIRA, DNI N° 26.577.066, en calidad de Responsable Técnica.-

2.- Bióloga: Laura Alicia MADORY, DNI N° 12.998.827.-

3.- Geólogo: Alejandro MIGLIOLI, DNI N° 27.050.782.-

4.- Geólogo: Paul CONDAT, DNI N° 12.951.051.-

5.- Licenciado en Ciencias Ambientales: Cristian Fernando FUENTES, DNI N° 27.352.036.-

**Disp. N° 95 26-07-18**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Anexo I de la Disposición N° 91/15-SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I:

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

«Consultoría Ambiental», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría»

1. Licenciada en Ciencias Biológicas: Lorena MARTÍNEZ PECK, DNI N° 17.340.227, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N° 14.845.132.-

3. Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT: DNI N° 20.565.631.-

4. Ingeniero Forestal: Andrés HAAG DNI N° 25.405.836.-

5. Licenciada en Bibliotecología y Documentación: María Betina MÁRQUEZ, DNI N° 18.335.025.-

6. Licenciada en Ciencias Biológicas: Gabriela PAPAIZAN, DNI N° 22.796.620.-

7. Ingeniera Civil Ada Romina RÍOS NUÑEZ, DNI N° 18.885.093.-

«Actividad Minera - minerales de primera y segunda

categoría»

1. Licenciado en Ciencias Geológicas: Guillermo Eduardo HUGHES, DNI N° 11.922.950, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciada en Ciencias Biológicas: Lorena MARTÍNEZ PECK, DNI N° 17.340.227.-

3. Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N° 14.845.132.-

4. Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, DNI N° 20.565.631.-

5. Ingeniero Forestal: Andrés HAAG DNI N° 25.405.836.-

6. Licenciada en Ciencias Biológicas: Gabriela PAPAZIAN, DNI N° 22.796.620.-

7. Ingeniera Civil Ada Romina RÍOS NUÑEZ, DNI N° 18.885.093.-

Artículo 2º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 91/15-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa REHUNA S.A. (CUIT N° 30-70861937-6), en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ROBUSTINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 04 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-07-18 V: 31-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FORQUERA

ALBERTO CARLOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, julio 03 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 27-07-18 V: 31-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS CARYS MAI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, julio 29 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 27-07-18 V: 31-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Trovatto, Horacio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 414/2018) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. HORACIO TROVATTO L.E. 2.513.362., debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 04 de julio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-07-18 V: 31-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL RODOLFO OJEDA PAREDES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ojeda Paredes, Manuel Rodolfo s/Sucesión», Expte. N° 901/2018. Publíquense edictos por el término de Tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 27-07-18 V: 31-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 – Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.; Cuit 30-70702408-5, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1083, del Libro I, Tomo I el 30/ diciembre/ 1999 con domicilio en calle S/N Parque Industrial de la Localidad de Trevelin-Chubut, en los autos caratulados «Distribuidora de Carnes del Sur S.R.L. s/Concurso preventivo» (Expte. N° 409/2018). Si fija hasta el día 16 de agosto del año 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Sr. Carlos Rafael Barroso con domicilio en Av. Fontana 756 - 1er. Piso de la ciudad de Esquel.-

Esquel – Chubut, 25 de julio de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-07-18 V: 02-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABELLA ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, junio 19 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 30-07-18 V: 01-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por VARGAS RUIZ, ALBINA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Ruiz, Albina del Carmen s/Sucesión (Expte. 429/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-07-18 V: 01-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GATICA, GILBERTO para que dentro de treinta (30) día así lo acrediten en los autos caratulados: «Gatica, Gilberto s/Sucesión», Expte. 000856/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 30-07-18 V: 01-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo c/Fernandez Rodriguez Veimar s/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 23015579/2010 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por dos (2) días a FERNANDEZ RODRIGUEZ VEIMAR CUIT 20-62447740-6 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/ 147 del mismo Código.-

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 25 de abril de 2018... Publíquense edictos. Fdo Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».-

Rawson, 14 de junio de 2018.-

DAVID CHERNICOFF  
Secretario Federal

I: 30-07-18 V: 31-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RUBEN ERNESTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, junio 26 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA, MARÍA ELENA para que se presenten en autos: «Vega, María Elena y Gutierrez, Eleodoro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 850 Año 2007).-  
Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 5 julio de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 31-07-18 V: 02-08-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFRED JONES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, junio 25 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES ELIZABETH

ELEN o JONES ELIZABETH ELLEN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, abril 06 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 31-07-18 V: 02-08-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, Chubut, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos «Marchan, María Olga S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 269/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA OLGA MARCHAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-  
Esquel, (Chubut) 21 de junio de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 31-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BATTALLA MERCEDES AURORA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, julio 05 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 31-07-18 V: 02-08-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «Peralta Eliceo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 1295 - Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de PERALTA ELICEO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Bo-



letín Oficial» y en un diario local.-  
Puerto Madryn, 11 de mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Díaz, Roque Albano y Romero, Maria Selfa S/Sucesión Ab-Intestato (Expediente 340 Año 2016), se cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos y acreedores de DIAZ, ROQUE ALBANO y de ROMERO, MARÍA SELFA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, marzo 28 de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Meyer Herminio Amaro S/Sucesión Ab-Intestato. Expte. 474, Año 2018», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el Sr. MEYER HERMINIO AMARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 29 de Junio de 2.018.»

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, a cargo del Dr. Paulo Konig, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Cora Massolo, sito en Pasaje Córdoba N° 467, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «Fuentes Ojeda, Elsa Ubaldina c/Fernandez, Maria Angeles s/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. 384 - Año: 2015), se ha ordenado notificar la siguiente resolución mediante edictos: «Trelew, 19 de Septiembre de 2017.»... Publíquense edictos por Tres (03) días, en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», a fin de que en el término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho y con-

testar demanda en tal carácter los herederos de MARÍA ANGELES FERNÁNDEZ, DNI N° 9.794.679, fallecida el 14 del mes de diciembre de 2015, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, debiendo transcribirse el auto de fs. 09. Déjese constancia en los edictos ordenados del beneficio de gratuidad del que cuenta la parte actora (Art. 20 LCT) y que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dr.

Paulo KONIG, Juez.»- «Trelew, 11 de Noviembre de 2015.-... De la demanda incoada e inconstitucionalidades planteadas, córrase traslado a María Angeles Fernández, para que en el término de 10 (diez) días, ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV – N° 1. Intímase a la accionada a acompañar en igual el plazo legal la totalidad de los recibos de haberes de la actora, correspondientes al periodo reclamado, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC). Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento lo solicitado en el punto 3 del petitorio, exímase a la parte de acompañar copia para traslado de la documental presentada (art. 122 del CPCC).- Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar. 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de

SERCONEX.-... Fdo. Dr. Paulo KONIG, Juez.  
Trelew, 06 diciembre de 2017.

MARILÍN GLENIS OVANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-07-18 V: 02-08-18

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial, de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, sito en la calle Galina 160 2° piso, en los autos caratulados: «Zarate, Víctor Hugo c/ Cifuentes Gonzalez, Urbey s/ Daños y Perjuicios» (Expte. 71 Año 2017) se cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. URBEBY CIFUENTES GONZALEZ, DNI 95.071.395, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le correspon-

de en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio, mediante Edictos que se publicaran por Dos días.-

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

VERONICA L. FERRANDO

Secretaria

I: 31-07-18 V: 01-08-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaría autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «BARACAT THOMAS MATIAS JOSE s/Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 160- Año 2018), cita y emplaza por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a: cualquier persona a formular oposición en autos de mención, en los términos del Art. 70 del C.C.C.N.-

La emisión se hará una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Trelew, 13 del mes de Marzo de 2018.

Ma. VIVIANA MICELLI

Secretaria

P: 31-07 y 23-08-18

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Jueza; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Marquez; en los autos caratulados «Crespo, José Mario Eduardo c/Pizzuti, Alberto Faustino y/ otro S/ Laboral» (Expte. N° 1015 – Año 2000); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en pública Subasta, el día 17 de agosto de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle Sáenz Peña N° 918 de la ciudad de Esquel, Chubut, el inmueble individualizado como: Unidad Funcional N° 2 Parcela 26, Manzana 68, Sector 1, Circunscripción 1 de la Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, provincia del Chubut, cuyas superficies son: cubierta 71,97 m2 - semi cubierta 6,94m2 -descubierta 371,42 m2, porcentual del dominio 75,07, inscripto en el R.P.I. en la Matrícula (08-15) 61.188.-

DEUDA: el Inmueble a subastarse registra al día 30/12/2017 una deuda de CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.411,07) en concepto de Impuesto inmobiliario, Tasa de Conservación de la Vía Pública y Taza de Conservación Ambiental, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.-

ESTADO DE OCUPACION: en planta baja el inmueble se encuentra ocupado por 2 personas quienes indican

ser inquilinos. Alexis Villibar DNI 33.287.350, Yona Yefi DNI 95.300.515.-

EDIFICACION: Esquel 25 de octubre de 2017, constatación del inmueble planta baja está compuesta por living de 3 mts. por 5mts, aproximadamente, de piso de piedra laja, comedor de 3 mts. por 4 mts, cocina de 3 mts por 2 mts. 1 dormitorio de 3 mts. por 4 mts., baño completo con azulejos hasta los 2 mts. (sin bidet); todo con revoque fino terminado, con pintura y en buen estado de conservación. Aberturas de madera. Cocina y comedor el piso es de azulejos y el baño y la habitación es de cerámico.-

Esquel 06/11/2017 se reitera la visita al inmueble. En la planta superior, no se puede realizar la constatación ya que luego de reiteradas veces de haber acudido no atiende persona alguna y las persianas se encuentran totalmente cerradas como todas las veces. También se observa que en la planta baja en el día de la fecha ya no vive nadie ya que las ventanas se encuentran sin cortinas y persianas levantadas lo que permite observar que no hay nada en su interior.-

Del último informe realizado con fecha 24 de julio de 2018, surge: 1- que ya no viven en el inmueble el Sr. Alexis Villibar DNI 33.287.350 y la Sra. Yona Yefi DNI 95.300.515.- 2- El inmueble en cuestión se encuentra habitado por el Sr. Mansilla, Guillermo Antonio, DNI 25.383.223; este me expresa que es de la localidad de Lago Puelo, y está viviendo en Esquel de manera momentánea, ya que tiene a un pariente internado en el Hospital y que por grado de amistad que tiene con el Sr. Alberto Pizzuti, este le prestó el inmueble por unos días.-

CONDICIONES DE VENTA: con una base de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CIENTO Y DOS CENTAVOS (\$ 193.397,52) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal; la subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio en carácter de seña, el 3% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPCyC, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: desde el 10/8 hasta el 17/8 inclusive, de 9hs. a 11hs., TE: 2945-15418103.-

Esquel (Chubut), 26 de julio de 2018.-

CRISTINA MARQUEZ

Secretaria

I: 31-07-18 V: 01-08-18

### EDICTO- LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día

que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de **LEGION S.A.** de fecha 4 de Junio de 2018 se determinó que el número de Directores este formado por dos miembros, un Director Titular y un Director Suplente quedando electo el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Miguel Antonio MUNIAGURRIA - D.N.I. N° 27.054.001 y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Matías Alejandro BERTOLINI – D.N.I. N° 20.166.951; ambos con domicilio especial en Avda. Alvear 442 de la ciudad de Esquel y mandado por 3 (tres) ejercicios.

Esquel (Chubut), 26 de julio de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 31-07-18

### **EDICTO TECNOA SRL**

#### **Aumento de Capital-Modificación de Objeto Social.**

Según las reuniones de los socios de fecha 4 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018, se aprueba la modificación de los artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Contrato Constitutivo quedando redactada como sigue: Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: mediante la producción, elaboración, ensamblaje y transformación de elementos, máquinas y equipos electrónicos y electromecánicos en general. B) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representación de mercaderías, productos, herramientas y maquinarias relacionados con el objeto enunciado en el inciso precedente. C) SERVICIOS: Transporte de carga, mercaderías generales y especiales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, en forma directa o como contratista, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Así también podrá brindar servicios de organización, asesoramiento, instalación, mantenimiento y dirección técnica, comercial, financiera, profesional en general y económica vinculada con el objeto de los incisos anteriores. D) CONSTRUCTORA: la ejecución, dirección y administración de obras civiles; públicas o privadas, dentro y fuera del país, a través de contrataciones directas o de licitaciones; en especial: la edificación, construcción, refacción, instalaciones eléctricas, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración

de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanístico, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y obras de ingeniería y arquitectura. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

Artículo 4°: El Capital Social se aumenta de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) a pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-). El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-), representado por cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. Artículo 5°: El Capital Social se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: El señor Andrés Lisandro Kaplun la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una por un total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-) y el Señor Julio Antonio Malasecheverría la cantidad de Doscientas Veinticinco (225) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una por un total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-). La nueva suscripción de los socios queda integrada en su totalidad en este acto.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-08-18

#### **Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 135/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

#### **LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporal de Destino del docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), hasta la fina-

lización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII – N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección

General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 135/18

I: 31-07-18 V: 13-08-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PUERTO MADRYN, que VENTUS MINERALS S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero, proveniente de la perforación cuyas coordenadas Gauss Krüger son X = 3517051, Y = 5339015, perteneciente a la mina Guanacote, ubicada a unos 89 km al noroeste de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 54.000,00m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO) – VENTUS MINERALS S.A. – DEPARTAMENTO DE BIEDMA, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 00307 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Ins-

tituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 JUL 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 31-07-18 V: 02-08-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que el Sr. HIDALGO SOLA FERNANDO HECTOR, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Abastecimiento Humano en Emprendimientos Privados y Energético, proveniente del Arroyo Huemul, en un caudal de 225,00 m3/año para abastecimiento humano y un caudal aproximado de 0,92 l/s., cuya potencia máxima será de 20kW, para uso energético, por un período de cinco años, en el predio individualizado como Lote 25-a, Fracciones C y D, Sección J-III, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS Y ENERGETICO) – HIDALGO SOLA FERNANDO HECTOR – RESERVA LOS HUEMULES – LOCALIDAD DE ESQUEL (EXPTE. 979 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 JUL 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 31-07-18 V: 02-08-18

---

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Estado Provincial realizará un relevamiento de

las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar el inmediato relevamiento para su posterior verificación, consolidación y cancelación, de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

**Plazo:** Los particulares deberán presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación del presente aviso (que se efectuará por CINCO (5) días corridos), no admitiéndose presentaciones posteriores al vencimiento de dicho plazo.

**Lugares:** Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas (UNA por persona física o de existencia ideal no estatal) en la Contaduría General de la Provincia, o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo).

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

**Forma:** En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut [www.chubut.gov.ar](http://www.chubut.gov.ar) en la opción «Planillas relevamiento TICADEP».

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente cons-

tancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.

I: 30-07-18 V: 03-08-18

## CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de explotación de áridos de la cantera «Valentin II» presentado por la empresa CN SAPAG S.A, que se tramita por el Expediente N° 461 MAYCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia, 1° piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 30-07-18 V: 31-07-18

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Publica N° INM 4633, para la ejecución de los trabajos de «PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, VIDRIOS DE SEGURIDAD, MOBILIARIO GENERAL, SILLAS Y TÁNDEM» para la Sucursal CHOELE CHOEL (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 (Bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal CHOELE CHOEL (RN) y en la Gerencia Zonal TRELEW (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.920.589,50.- MÁS IVA.

I: 26-07-18 V: 31-07-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

OBRA: «RECUPERACIÓN PLAZA ALFREDO GARCÍA».-  
UBICACIÓN: CALLES MITRE, RONDEAU, CENTENARIO y PELLEGRINI - BARRIO LOS OLMOS - CIUDAD DE TRELEW.

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.006.300,52).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA MIL SESENTA Y TRES (\$ 30.063,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.144.164,08) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 27-07-18 V: 02-08-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018**

OBRA: «AMPLIACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS».-  
UBICACIÓN: CALLE INMIGRANTES N° 448 ENTRE PELLEGRINI Y A.P. BELL BARRIO CENTRO – CIUDAD DE TRELEW

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 2.738.504,33).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS.- (\$ 27.385,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.329.617,33) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 27-07-18 V: 02-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018**

OBRA: «AREA RECREATIVA MUNICIPAL (NATATORIOS)».-

UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO NORTE - CALLES EDWIN ROBERTS Y LEZANA – CIUDAD DE TRELEW

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 12.752.589,97).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS.- (\$ 127.525,90).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.789.127,82)- Especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 27-07-18 V: 02-08-18

**Provincia del Chubut  
Ministerio de la Familia y Promoción Social**

**Licitación Pública Nro. 03/18 MFyPS**

Objeto: «Adquisición de Víveres destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut».

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones treinta y seis mil novecientos (\$ 3.036.900,00).-

Valor del Pliego: Pesos Tres mil treinta y seis con 90/100 ctvs. (\$ 3.036,90).-

Fecha y Hora de Apertura: 07/08/2018 a las 11:00 hs.  
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1er Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina 203 – 1er. Piso casi Sarmiento (Rawson-Chubut), Teléfono – fax o e-mail: [comprasmfyps@gmail.com](mailto:comprasmfyps@gmail.com).

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nro. (011) 43822009-43824530-43820114.

I: 27-07-18 V: 01-08-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2018**

Nueva fecha de apertura: Miércoles 22 de Agosto de 2018, a las 11 (once) horas, en la Sala de Audiencias 1 de la Oficina Judicial, Mosconi 84, Planta Baja, Puerto Madryn, Provincia de Chubut, y que la Capacidad.

Nueva Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$ 16.872.079 (dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil setenta y nueve pesos).-

Objeto: «Construcción y Remodelación Fuero Penal Edificio Central».

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 34.212.827 (Treinta y cuatro millones doscientos doce mil ochocientos veinte siete pesos).-

Garantía de oferta: \$ 342.128,27 (Trescientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos con veintisiete ctvs.)

Plazo de ejecución: 730 (Setecientos Treinta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson, 0280 4482331 int.:120).- Lugar 2: En Administración de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn, 0280 4457611).-

Valor del Pliego: \$ 27.370 (Veintisiete Mil Trescientos Setenta Pesos).-

Presentación de Propuestas: Lugar 1: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 12 hs del día 21 de Agosto de 2018.- Lugar 2: En Mesa de Entradas de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn) hasta las 10 hs del día 22 de Agosto de 2018.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura de Puerto Madryn, y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 01-IAS/2018  
PROVISION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLAS LED**

MOTIVO: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Sonido, Iluminación y Pantallas Led para los PROGRAMAS TELEBINGO CHUBUTENSE EXTRAORDINARIOS y VIAJEROS (los cuales se realizan en distintos puntos de la provincia), conforme las especificaciones que se detallan en el Anexo I «Detalles y Especificaciones» que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El inicio de actividades objeto de la presente Licitación Pública tendrá vigencia por el lapso de DOCE (12) MESES a partir de la Notificación de Adjudicación de la presente Licitación.

APERTURA: Día 08 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000,00) IVA INCLUIDO EXPEDIENTE N° 3159-IAS/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2018.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 125, 156 Delegación Comodoro Rivadavia - Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Gales N° 174 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Moreno N° 889 esq. Juan Muzio – Tel. (0280) 4423640. Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal - Tel 011 4382-2009.

P: 17, 19, 23, 26 y 31-07-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Cuatro (4) Pick Up 4x2 doble cabina de 2.4 litros mínimo, de 150 CV/3000 rpm, con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.860.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provin-

cial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 30-07-18 V: 02-08-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Placas de Multilaminado Fenólico de 1,22 x 2,44 de 18 mm. de espesor, con destino a Fábrica de Adoquines en Trevelin – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 30-07-18 V: 01-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/18.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «SOL/ADQUISICIÓN VEHICULOS LAGO PUELO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.980.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servi-



cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/18.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA TRANSFORMADORES DEL INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 540.699,09).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios

Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**SECCION IX**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18**

**Obra: «Red eléctrica chacra 39 - Primera Etapa»  
AVISO DE LICITACIÓN**

Obra: RED ELECTRICA CHACRA 39 - PRIMERA ETAPA.  
Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.951.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 39.510,00).-

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 15.804.000,00).-

Especialidad: Ingeniería.-

Lugar de Emplazamiento: Rawson.-

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson Chubut, días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.-

Valor del pliego: Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).-

Presentación de propuestas: El día Jueves 16 de agosto de 2018, hasta las 10.00 horas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Alejandro Maíz 48, Rawson.-

Acto de Apertura:

Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernador Gallina s/n°, entre Mitre y Rivadavia ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Jueves 16 de agosto de 2018. Hora: 11.00Hs.

P: 31-07; 02 y 06-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/18.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. AISLADORES EAP MANTENIMIENTO LÍNEA PUERTO MADRYN – PUERTO PIRÁMIDES».-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut - FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadriplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°

200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 31-07-18 V: 06-08-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCuenta CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50